

Municipio de Tequisquiapan, Querétaro

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-22017-19-1595-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1595

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,889.5
Muestra Auditada	54,889.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética. • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar un código de conducta. • No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética, control interno, así como de desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció objetivos y metas estratégicas, así como los mecanismos de evaluación para medir su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No realizó una evaluación de control interno y de riesgos para los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. • No estableció un plan de recuperación de desastres y de continuidad de operaciones para sistemas informáticos.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumentó el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no generó ni ha puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-22017-19-1595-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro, los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 54,889.5 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con los rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, recibió recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 54,889.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 54,891.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 54,886.1 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	4,844.1	8.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	3,018.0	5.5	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	360.0	0.7			
Seguridad pública	43,478.3	79.2	Reintegros y remanentes		
Otros requerimientos	3,185.7	5.8	Reintegros a la TESOFE	5.4	n.s.
Subtotal (A)	54,886.1	100.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	5.4	n.s.
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	54,891.5	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

n.s. No significativo.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 43,478.3 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública,

lo que representó un 79.2% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. Las operaciones de gasto financiadas por el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, integran un importe pagado de 39,298.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la Ley de Coordinación Fiscal	Importe pagado al 31/Marzo/2023
1	Servicios de consultoría administrativa, tecnologías de la información, profesionales, científicos y técnicos integrales.	Modernización de los sistemas de recaudación locales	3,018.0
2	Servicios personales.	Seguridad pública	32,735.2
3	Adquisición de materiales y suministros, así como arrendamiento de maquinaria y equipo.	Otros requerimientos	3,185.7
4	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	Mantenimiento de infraestructura	360.0
		TOTAL	39,298.9

Fuente: Estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte.

De lo anterior, se comprobó que el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de la nómina del personal de seguridad pública, modernización de los sistemas de recaudación local, adquisiciones y arrendamientos, así como de mantenimiento de infraestructura seleccionadas para su revisión, que fueron financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 39,298.9 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de

internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo por medio del Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro conforme a los lineamientos de información pública del CONAC y los difundió entre su población.

7. El Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, los cuales remitió al Gobierno del estado de Querétaro; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. El Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, adjudicó 11 contratos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 6,563.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, los cuales se adjudicaron de manera directa, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; asimismo, se constató que los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparados en contratos debidamente formalizados.

9. El Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, ejecutó 11 contratos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 6,563.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, los cuales se comprobó se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las requisiciones de compra, las facturas, las pólizas, las bitácoras de entrega de material, la bitácora de maquinaria y el acta de entrega-recepción de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con lo que se acreditó que se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; y los bienes, arrendamientos y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

10. Se realizó la verificación física de las 11 adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionadas para su revisión, ejecutadas por el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, con un importe pagado de 6,563.7 miles de pesos, las cuales se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, cantidades y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que se encontraron en operación, se registraron y se contó con los resguardos correspondientes.

Servicios personales

11. El Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 31,897.8 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que se soportaron en la emisión de las nóminas correspondientes y que, con el análisis de éstas, se acreditó que las plazas, las categorías y los sueldos pagados se correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la revisión de una muestra de 40 expedientes, se observó que se contó con el soporte que acreditó la recepción del pago correspondiente y se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

12. El Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 837.4 miles de pesos por concepto de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios, de los cuales se verificó que se contó con los contratos correspondientes y que existe la justificación de su contratación; no se pagaron importes mayores a los estipulados en los contratos, y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 54,889.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, recibió recursos del fondo por 54,889.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 54,891.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 54,886.1 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que la entidad rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 79.2% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 8.8% para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, el 5.5% a la modernización de los sistemas de recaudación local, el 0.7% a mantenimiento de infraestructura y el 5.8% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. OIC/289/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

1158



OFICIO NÚMERO: OIC/289/2023
TEQUISQUIAPAN, QRO. 07 DE DICIEMBRE DE 2023

MTR. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN.
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E:

Con el placer de saludarle, me ocupo en informarle, que al día de hoy, en atención a la única recomendación, Resultado No.1, Procedimiento núm. 1.1 Control Interno, en donde se indican las Fortalezas y Debilidades de Control Interno; plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Recomendaciones Preliminares, correspondientes a la Auditoría número 1595, CON Título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022, atribuible a éste Ente Fiscalizado, se han realizado las gestiones correspondientes, para análisis e implementación de las mismas.

Ello conlleva la finalidad de prevención, puesto que se buscará que los servidores públicos tengan injerencia en la(s) recomendación (es) emitida por ésta Auditoría Superior y no vuelvan a cometer la misma conducta y se apeguen a dichas recomendaciones, facultades propias del Órgano Interno de Control del Municipio de Tequisquiapan, siendo un compromiso que en cuanto exista el tiempo y forma de su implementación, le será notificada para su conocimiento.

Me despido de Usted, quedando pendiente del trabajo encomendado y envío un cordial saludo reiterando a Usted mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"Todos por Tequisquiapan"

LIC. MARIA GUADALUPE COLIN OLGUÍN
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de
Tequisquiapan

☎ 414 273 2327

📍 Palmas #5 Col. Los Sabinos, Tequisquiapan, Querétaro.

🌐 municipiodetequisquiapan.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
7. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos y Técnicos; de Finanzas Públicas Municipales; y de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, artículos 1, 6 fracción I y 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.